



DECRETO No. 369 - - - = = 21 MAY 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE E INSCRIBE UN COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y SU VOCAL DE CONTROL**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 369 de la Constitución Política, 62 de la Ley 142 de 1994, el Decreto reglamentario N° 1429 de 1995, y

**CONSIDERANDO**

a) Que de conformidad con los parámetros señalados en la Ley 142 de 1994, artículos 62 al 66, y el Decreto 1429 de 1995, se convocó y realizó el día 26 de abril de 2014, a las 5:00 p.m., en la Carrera 3 Bis N° 32B-63 de la Comuna Rio Otún del Municipio de Pereira, la asamblea de usuarios, suscriptores y suscriptores potenciales de los servicios públicos domiciliarios y se constituyó el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de: Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica, Gas Natural Domiciliario, Gas Licuado petróleo y Telefonía Pública básica conmutada local y extendida y telecomunicaciones, prestados en el Municipio de Pereira, a las que se hará control social por parte de dicho comité

b) Que una vez conformado el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de Energía, Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Gas Natural y Gas licuado de petróleo y telefonía, de la Comuna Rio Otún, se eligieron los siguientes dignatarios

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VOCAL DE CONTROL	LILIANA PATRICIA COLORADO GOMEZ	42.094.860
TESORERA	FANNY CALLE	34.053.978
FISCAL	ALEJANDRA GRISALES	42.119.271
SECRETARIA	SANDRA MILENA ARIAS ARANGO	42.138.758
1° VOCAL	GUIOMAR ESTELLA VELEZ PAMPLONA	42.023.064

c) Que el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de Energía, Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Gas Natural y Gas Licuado de petróleo, y telefonía de la Comuna Rio Otún, del Municipio de Pereira, por intermedio del Vocal de Control, presentó documentación para el reconocimiento tanto del Comité de Desarrollo y Control Social como de su Vocal de Control.

El suscrito Alcalde de Pereira procede a efectuar el reconocimiento legal de cada uno de los ciudadanos que han sido elegidos para conformar la junta directiva y el vocal que integrarán el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna Rio Otún del Municipio de Pereira.

*MAM*

*GA*



369 - - - - -

DECRETO No. \_\_\_\_\_

21 MAY 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE E INSCRIBE UN COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y SU VOCAL DE CONTROL**

Por lo anteriormente expuesto el Alcalde de Pereira

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconocer e inscribir el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de Energía, Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Gas Natural y Gas licuado de Petróleo, y telefonía de la Comuna Centro del Municipio de Pereira.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reconocer como legalmente constituida la Junta Directiva y el Vocal de Control que conformarán el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna Rio Otún del Municipio de Pereira, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VOCAL DE CONTROL	LILIANA PATRICIA COLORADO GOMEZ	42.094.860
TESORERA	FANNY CALLE	34.053.978
FISCAL	ALEJANDRA GRISALES	42.119.271
SECRETARIO	SANDRA MILENA ARIAS ARANGO	42.138.758
1° VOCAL	GUIOMAR ESTELLA VELEZ PAMPLONA	42.023.064

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su notificación y contra el mismo procede el recurso de reposición en los términos que establece el código de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO** Envíese copia del presente decreto a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira a

**ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA**  
Alcalde de Pereira

21 MAY 2014

  
**CARLOS ARTURO CARO ISAZA**  
Secretario de Planeación  
**EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS**  
Secretario Jurídico

*Legal: C. A. P. R.*